INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 17 de julio de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con vencimiento en silencio del término de traslado de liquidación de crédito. Sírvase proveer

JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander

Veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**201500045**-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LIDIANA RODRÍGUEZ ZAMBRANO
DEMANDADO: RAFAEL ANTONIO QUINTERO ARÉVALO

Téngase en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante no fue objetada. No obstante, se advierte que, en la liquidación elaborada por la activa, se relaciona un incremento anual de la cuota de la cuota alimentaria que difiere del convenido en el título base de la presente ejecución.

Por consiguiente, el despacho se abstiene de aprobar la liquidación del crédito presentada y dispone su modificación con fundamento en lo establecido en la regla Nº 3 del Artículo 446 del C.G.P.

En primer lugar, se precisan los valores anuales de la cuota de alimentos desde el año 2013 hasta el presente año, al cual pretende actualizar el crédito la parte demandante,

Año	% SMLMV	Valor Cuota	Aumento SMLMV	TOTAL
2013				$ 120.000
2014	4,5	$ 120.000	$ 5.400	$ 125.400
2015	4,6	$ 125.400	$ 5.768	$ 131.168
2016	7	$ 131.168	$ 9.182	$ 140.350
2017	7	$ 140.350	$ 9.825	$ 150.175
2018	5,9	$ 150.175	$ 8.860	$ 159.035
2019	6	$ 159.035	$ 9.542	$ 168.577
2020	6	$ 168.577	$ 10.115	$ 178.692
2021	3,5	$ 178.692	$ 6.254	$ 184.946
2022	10,7	$ 184.946	$ 19.789	$ 204.735
2023	16	$ 204.735	$ 32.758	$ 237.493

Atendiendo lo precedente, la liquidación del crédito queda en los siguientes términos:

PERIODO	VALOR
Cuota de diciembre de 2021	$ 184.946
Cuotas de enero a diciembre de 2022	$ 2.456.820
Cuotas de enero a junio de 2023	$ 1.424.958
Vestuario 2022 (2 mudas de ropa)	$ 341.225
Vestuario 2023 (1 muda de ropa)	$ 197.911
Total obligacion a junio de 2023	**$ 4.605.860**

Por ende, la modificación de la liquidación del crédito a favor de la parte ejecutante, se **APRUEBA** al corte del mes de junio de 2023, totalizándose en la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE**

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico Nº 51 del 25 de julio de 2023 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. JAIME ROGELIO TORRES ROCHA - Secretario.

($4.605.860), y, en consecuencia, bajo las previsiones del artículo 447 del Código General del Proceso de existir títulos consignados para el proceso de la referencia, se ordena su entrega hasta el monto de la liquidación aprobada.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5f0a6f38e3b9d0243f6e39ea874b70b0036d26df8c51685d18e7d9ad7e6fe6d**
Documento generado en 24/07/2023 12:37:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico Nº 51 del 25 de julio de 2023 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. JAIME ROGELIO TORRES ROCHA - Secretario.